



COSITAL MÁLAGA

**ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE MÁLAGA, CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2015.**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

D. José de Vicente García.

**VICEPRESIDENTA**

D<sup>a</sup>. María Dolores Pacheco Alcántara

**INTERVENTOR**

D. José Calvillo Berlanga.

**TESORERO**

D. Salvador Vergara López.

**SECRETARIO**

D. Juan José Roldán Rodríguez

**NO ASISTEN** (excusando su ausencia)

**VICEPRESIDENTAS**

D<sup>a</sup>. María del Rocío Claros Peinado.

**SECRETARIO**

D. Juan Manuel Guardia Solís.

**VOCALES**

D<sup>a</sup>. Blanca Requena Bogallo.

**VOCALES SUPLENTES**

D<sup>a</sup> Inmaculada Atencia Álvarez.

D<sup>a</sup>. Rosa Crespo Ruiz.

D<sup>a</sup> Alicia Elena García Avilés

En la ciudad de Málaga, siendo las dieciocho horas del día veintisiete de mayo de dos mil quince, bajo la Presidencia de don José de Vicente García, que actúa asistido de mí, Juan José Roldán Rodríguez, secretario accidental de la misma, se reúnen en la sede del Colegio, sita en Calle Martínez número 7, las señoras y señores arriba anotados, componentes de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Málaga, faltando los que igualmente se hacen constar, para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Comprobada la existencia del quórum preceptivo exigido en los Estatutos, queda abierta la sesión por parte del Sr. Presidente, pasándose seguidamente al estudio y deliberación sobre los asuntos que conforman el orden del día, que son los siguientes:



**1º.- Aprobación del acta de la reunión anterior, celebrada el día 5 de mayo de 2015.**

Vista el acta redactada de la reunión extraordinaria celebrada por esta Junta el día 5 de mayo de 2015 en votación ordinaria y por unanimidad es encontrada conforme por la Junta de Gobierno que le presta su aprobación, por lo que será literalmente transcrita al libro respectivo sin enmienda ni rectificación alguna.

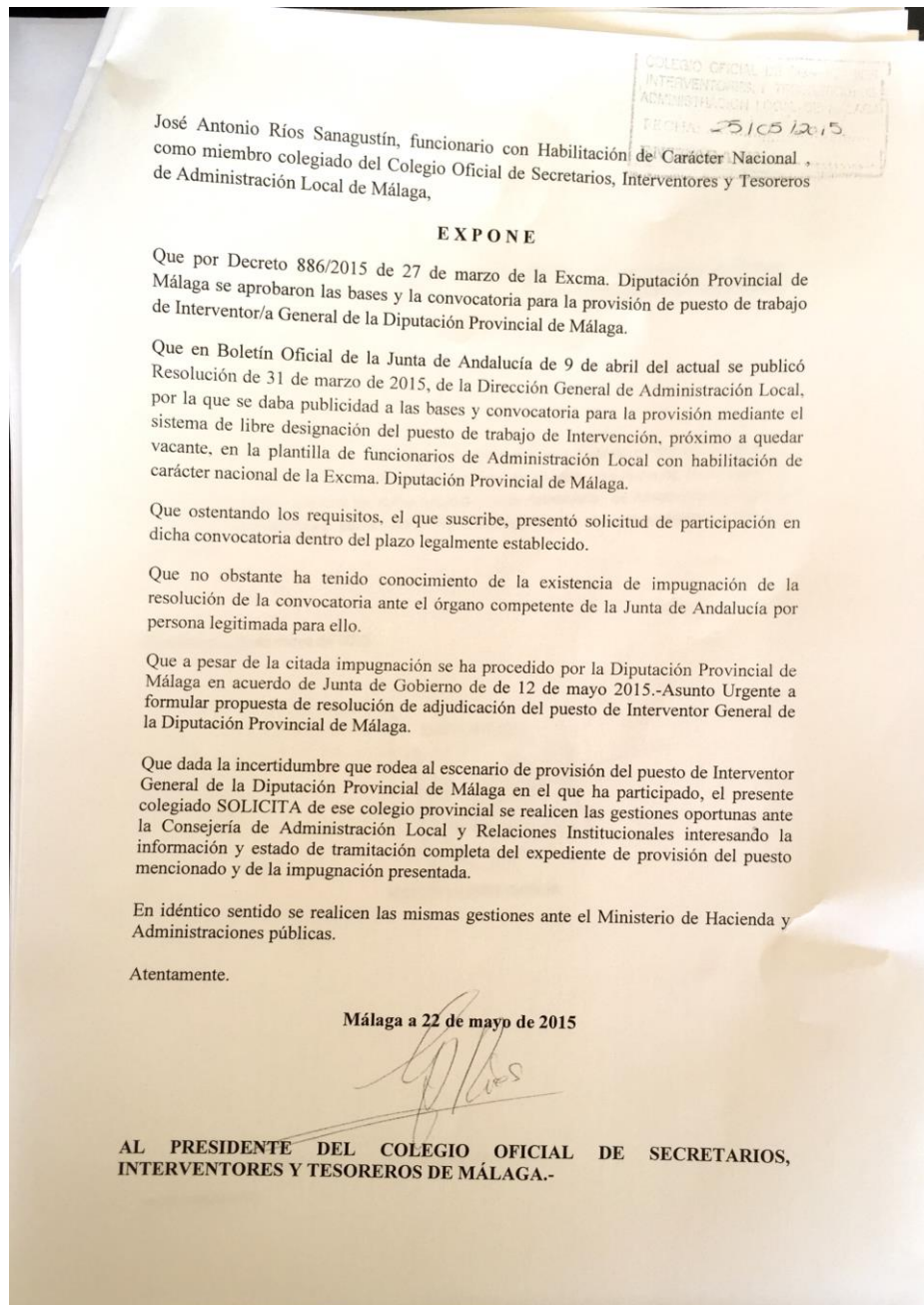
**2º.- Solicitud compañero D. José Antonio Ríos Sanagustín.**

En BOJA de 9 de abril de 2015 se publicaron las bases de la convocatoria del puesto de Intervención de la Diputación Provincial a cubrir por el sistema de libre designación (Resolución 31/03/2015). En dicha Resolución se señala que “contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes”.

A continuación se transcribe literalmente el escrito del compañero D. José Antonio Ríos Sanagustín:



COSITAL MÁLAGA



Visto el escrito de D. José Antonio Ríos Sanagustín, Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional, por el cual informa a este Colegio que se ha interpuesto un recurso contra las citadas bases, el cual no hay constancia de que haya sido resuelto, no obstante la Diputación Provincial ha procedido a la adjudicación del citado puesto, por lo que solicita que este Colegio solicite información sobre el estado de tramitación del expediente de provisión del puesto y de la impugnación presentada a:



- Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Se acuerda por unanimidad de los miembros asistentes a la Junta:

- 1.- Solicitar a la Dirección General de Administración Local información sobre el estado de tramitación del expediente de provisión mencionado, así como del recurso presentado.
- 2.- Remitir copia de lo solicitado a la Dirección General de la Función Pública, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

### **3º.- Solicitud compañera D<sup>a</sup>. Inmaculada Atencia Álvarez.**

Antes de valorar la solicitud de la compañera D<sup>a</sup>. Inmaculada Atencia Álvarez, los miembros de esta Junta de Gobierno, muestran su apoyo y solidaridad a la colegiada a la vista de las noticias publicadas en prensa en relación a su situación laboral.

A continuación se transcribe literalmente el escrito de la compañera D<sup>a</sup>. Inmaculda Atencia Álvarez:

“Me dirijo a Vd. reiterándole mi solicitud para que en el seno del Colegio que Ud. Preside se adopten las medidas que, en el marco de los objetivos que le son propios, entre ellos la defensa de los intereses de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, que entiendo se han podido ver lesionados, en éste caso en el Ayuntamiento de Mollina, del cual soy titular de la plaza de Secretaria-Intervención que con ocasión de mi baja médica, se ha cubierto de forma manifiestamente irregular de una parte designando como Secretario Accidental a un funcionario de la Corporación , Policía Local, que entiendo resulta a todas luces incompatible con el ejercicio de las funciones propias del puesto de Secretaría ; por otra parte, actúa en comisión circunstancial un funcionario del SEPRAM que, al margen de acudir a los Plenos, actúa desde Diputación como el Secretario " de facto" fiscalizando la labor de la titular de la plaza.

Debo recordarle que en el Capítulo VI del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, que regula otras formas de provisión de estos puestos en supuestos de ausencia de su titular, en ningún caso pudieran considerarse acumulativas entre sí y es que resulta claro de la lectura del Capítulo referido que la Diputación Provincial, previa petición escrita, podrá prestar dicha asistencia circunstancialmente y para cometidos específicos por ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria del titular de la Secretaría-Intervención (Art. 36 RD 1732/1994), siempre que se acredite documentalmente haber agotado los demás sistemas prioritarios de provisión o sustitución señalados en el Real Decreto citado, (requisito que no se da), según impone en su modificación operada por el RD 834/2003, de 27 de junio, esto es, provisión por funcionario de carrera perteneciente a la subescala y categoría, mediante y por el siguiente orden:

- Nombramiento provisional (Art. 30 del Real Decreto 1732/1994).

- Comisión de servicios (Art. 32)

- Acumulación (Art. 31).

Y así mismo que no haya sido posible su provisión por otra clase de funcionario, mediante:

- Nombramiento interino (Art. 34): a favor de persona en posesión de la titulación exigida para el acceso a la subescala y categoría a que el puesto pertenece, previa convocatoria efectuada por la Corporación con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. En esta Comunidad Autónoma, el acceso a la interinidad de tales puestos de trabajo reservados viene regulándose por el órgano competente para efectuar tales nombramientos, la Dirección General de Administración Local. En su defecto, convocará la propia entidad local.

- Nombramiento accidental (Art. 33): habilitando con carácter accidental a un funcionario de la Corporación.

Resultando que la regulación de las comisiones circunstanciales se encuentra en el artículo 36 del Real Decreto citado, a continuación de la regulación de los demás sistemas de provisión temporal –nombramiento provisional, comisión de servicios, acumulación nombramientos accidentales, nombramientos interinos- y se diferencia de éstos, en la competencia para efectuarlos, que corresponde a las Diputaciones Provinciales y además, en que se dirige a atender necesidades puntuales, actos muy definidos y concretos, como la asistencia a un Pleno, a una Mesa de Contratación, etc, y por el tiempo que dure la actuación, mientras que las demás formas de provisión se han previsto para atender íntegramente el puesto durante el tiempo que dure la vacancia o ausencia.

De acuerdo con lo anterior, no resulta posible efectuar comisiones circunstanciales para atender de forma general todas las funciones de la Secretaría-Intervención durante periodos vacacionales, enfermedad o cualquier otra situación de ausencia o vacante en el puesto de trabajo. Estas comisiones se limitan, por tanto, al tiempo imprescindible hasta lograr la provisión de la vacante por habilitado nacional de carrera, interino o accidental, de modo que sólo en el último caso de inexistencia de funcionario municipal y cumplidos los restantes requisitos, podría concederse la asistencia, siendo irrelevante, por subjetiva, la apreciación de no estar capacitado profesionalmente el funcionario existente, ya que ello no obsta a la preparación y supervisión de los expedientes sometidos a Pleno o a cualquier otro órgano municipal resultando de competencia autonómica la determinación de su capacitación.

Considerando todo lo anterior vuelvo a SOLICITAR que se adopten las medidas necesarias para que cese ésta actuación, que de manera clara vulnera la normativa anteriormente citada ; puesto que la actuación no se encuentra justificada y en la práctica se ésta pervirtiendo las figuras de la Secretaria Accidental y la de la comisión circunstancial, de tal manera que se produce una extralimitación en el ejercicio de sus funciones que de manera reiterada y notoria viene realizando el citado funcionario(del SEPRAM), y pudiendo provocar con su actuación la declaración de nulidad absoluta de actos administrativos en los que actúen como tal (STS de 7 de Junio de 2006 , recurso 9413/2003 ) con los graves perjuicios que de lo mismo se derivarían “.



Visto el escrito presentado por la colegiada D<sup>a</sup>. Inmaculada Atencia Álvarez en el que expone que el puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Mollina está desempeñado por un Funcionario de la Corporación mediante nombramiento accidental y a su vez un Funcionario con Habilitación de carácter Nacional del Servicio de asistencia de la Diputación (SEPRAM) ha asistido al Ayuntamiento en comisión circunstancial en reiteradas ocasiones.

Se acuerda por unanimidad de los miembros asistentes a la Junta:

1.- Solicitar al SEPRAM informe a este Colegio del número de ocasiones y fechas en la que se ha producido la asistencia en comisión circunstancial al Ayuntamiento de Mollina con un Funcionario con Habilitación de carácter Nacional y los motivos alegados por dicho Ayuntamiento para ello en cada una de las ocasiones.

2.- Dar traslado de este acuerdo a la colegiada D<sup>a</sup>. Inmaculada Atencia Álvarez y al SEPRAM.

#### **4º.- Solicitud Musol compañero D. Antonio Almansa Morales.**

En este punto asiste D. Antonio Almansa Morales y ofrece una explicación del Proyecto MUSOL (Fundación Municipalista por la Solidaridad).

Literalmente se transcribe la carta de presentación que nos hace llegar el compañero Antonio Almansa Morales:

“1.- MUSOL (Municipalistas por la Solidaridad y el Fortalecimiento Institucional), es una ONGD de Cooperación Internacional para el Desarrollo, tanto por sus integrantes como por sus objetivos, está vinculada al colectivo de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.

Desde su constitución en 1998, las sucesivas sedes han sido, en muchos casos las de los Colegios Territoriales además del Nacional.

Desde 1.998 la sede en Madrid está en la sede nacional del Consejo General de Colegios en la Calle Carretas nº 14., desde su creación MUSOL suscribió un convenio de colaboración con esta entidad que tiene un alto grado de implicación con MUSOL.

Su Presidente, Eulalio Ávila Cano es miembro del Patronato de esta entidad. . La sede nacional colabora habitualmente en las actividades y proyectos de MUSOL. MUSOL participa en todas las publicaciones de la revista CUNAL en el apartado específico de Cooperación Internacional y está presente en la mayoría de eventos públicos organizados por el COSITAL nacional.

Sucesivamente se han ido incorporando otras sedes y colegios:

-La sede en Castilla y León-una de las más activas- está en el Colegio de Valladolid en la Calle Enrique IV -4º-4ª, el delegado de MUSOL en Castilla y León es Rafael Salgado Gimeno, Interventor del Ayuntamiento de Valladolid y miembro del colegio, Valentín Merino Estrada Vicepresidente de la Junta Directiva de COSITAL, también es colaborador habitual de MUSOL. En esta comunidad los colegios de León y de Salamanca también están vinculados a MUSOL, en



Salamanca Ignacio Rivas Carballo Secretario del Ayuntamiento de Vitigudino colabora habitualmente con la organización.

-La sede en Castilla la Mancha está en el Colegio de Toledo, su delegada es Ana Isasi Salazar\*\*\*\* , el colegio de Ciudad Real a través de Carlos Cardosa Zurita, presidente de COSITAL Ciudad Real, está también vinculado a MUSOL.

-La sede en Cataluña está el colegio de Tarragona, en la calle Ramón y Cajal 33-2ºB, Joan Antón Font Monclús presidente de esta entidad en esta localidad y secretario del ayuntamiento de Tarragona, es el delegado de MUSOL en Cataluña.

-La sede en Granada está en COSITAL Granada, en la C/ Nueva de San Antón, el delegado es Idefonso Cobo presidente de esta entidad.

-La sede en Baleares, ha estado hasta fechas recientes en el colegio de Baleares, habiéndose trasladado recientemente, por motivos organizativos a otra dirección. El presidente de COSITAL Palma, Jose Ramón Sicre Vidal es colaborador habitual de MUSOL.

MUSOL también tiene sede en Santiago de Compostela y en Cáceres, aunque estas delegaciones no están físicamente en la sede del colegio, cuenta en estas comunidades con colaboradores vinculados al ámbito de la administración local.

2.- La colaboración por parte de los colegios es esencial, en primer lugar por cuanto que el objetivo principal de la Fundación Musol, es el fortalecimiento institucional y de eso el colectivo dispone de una amplia experiencia. Hemos realizado y ejecutado proyectos de fortalecimiento en Senegal, Guatemala, Bolivia, Perú, Angola y otros países, relativos desde aspectos puramente organizativos hasta funcionamiento de vertederos, mancomunidades turísticas, establecimiento y gestión de las aguas, y sobre todo fortalecimiento, el último por ejemplo la ejecución del diagnóstico, plan de fortalecimiento y ejecución del mismo en tres municipios Chilenos.

Periódicamente necesitamos a expertos en distintas materias que van desde aspectos jurídicos puntuales hasta organización de recaudación, imposición y ordenación de recursos, control interno, etc.

Nuestros proyectos están disponibles en la página web de MUSOL, [www.musol.org](http://www.musol.org) en las memorias anuales. (adjunto a este correo la última memoria editada).

Igualmente aparecen en esa página nuestras cuentas que son auditadas cada año globalmente.

Se auditan cada año los proyectos de mayor importe. Pueden verse los informes de auditoría también en la web.

3.- La apertura de cada sede, supone por una parte la colaboración en cuanto a que para los proyectos financiados en cada población y/o comunidad la ejecución cuando se necesitan expertos se busca en primer lugar en la propia comunidad y también sirven para disponer de un lugar en el que recibir las comunicaciones y reenviarlas a la sede central en Valencia.



En cualquier caso, inicialmente el trabajo es meramente de apoyo en este sentido. No habría que realizar desde la sede en Málaga ninguna concreta gestión. Se harían todas desde Valencia. Todo ello sin perjuicio de que en cualquier caso, si alguien quiere integrarse más a fondo en la delegación, iría asumiendo un mayor papel.

En todo caso, habría que designar un representante y si fuera posible alguna persona de apoyo, una especie de delegación, pero nos bastaría inicialmente con un representante y el establecimiento de una sede”.

Visto la carta de presentación y la explicación del compañero Antonio Almansa necesitan Delegados Provinciales para expandirse por lo que solicitan que su sede sea la de Cosital de Málaga.

Se acuerda por unanimidad de los miembros asistentes a la Junta:

-Remitir información a todos/as los/as Colegiados/as sobre el Proyecto Musol, para determinar el interés en establecer la Delegación Territorial de la Fundación Musol en Málaga y requerir a los Colegiados su interés por formar parte de una posible Delegación de Musol en Málaga.

**5º.- Ruegos y preguntas.**

No hay ruego ni pregunta alguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por orden del Sr. Presidente se da por terminado el acto, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día de su comienzo, de lo que, como secretaria, doy fe.

**EL SECRETARIO**

**EL PRESIDENTE**